

Administración Local**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS**

Administración

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BARRAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025, SAN SEBASTIÁN 2026 Y LOS CARNAVALES 2026 DE LAS GABIAS.

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BARRAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025, SAN SEBASTIÁN 2026 Y LOS CARNAVALES 2026 DE LAS GABIAS.

Artículo 1. OBJETO.

1.1. Al objeto de incentivar el ejercicio de la actividad económica en el municipio de Las Gabias, las presentes bases pretenden regular el procedimiento para la concesión de autorización para el aprovechamiento especial del dominio público local mediante la instalación de diversas barras situadas en los espacios públicos municipales siguientes:

a) Barra Municipal Navidad 2025 número 1: porción 10 Mt lineal de superficie situada en Plaza del Fuerte, para los días 13 y 14 de diciembre de 2025 (“Día de la Zambombá Flamenca” y “XV Feria del Mosto”).

b) Barra Municipal Navidad 2025 número 2: porción 10 Mt lineal de superficie situada en Plaza del Fuerte, para el día 20 de diciembre de 2025 (“Belén Viviente”).

c) Barra Municipal San Sebastián 2026: porción 10 Mt lineal de superficie situada en Explanada Ermita y Parque, para el 18 de enero de 2026.

d) Barra Municipal Carnaval 2026: porción 10 Mt lineal de superficie situada en Centro Cultural Las Gabias S.XXI, para el día 14 de febrero de 2026 y situada en Plaza del Fuerte, para el día 15 de febrero de 2026.

Especificar los requisitos que deben cumplir las empresas, entidades, o personas solicitantes, la documentación que deben presentar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la adjudicación, así como las obligaciones de los autorizados.

Dado el carácter popular de los eventos, queda reservada su participación a las asociaciones, con el objeto de fomentar la labor asociacionista de estas entidades en el municipio y su incentivo de participación ciudadana.

1.2. Descripción del bien cuyo uso se cede y puestos a autorizar.

Núm.	Descripción de la actividad	Días de celebración
1 barra	BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 1 (10 Mt lineal) Plaza del Fuerte	13 y 14 de diciembre de 2025 “Día de la Zambombá Flamenca” y “XV Feria del Mosto”
1 barra	BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 2	20 de diciembre de 2025

	(10 Mt lineal) Plaza del Fuerte	“Belén Viviente”
1 barra	BARRA MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN (10 Mt lineal) Explanada Ermita y Parque	18 de enero de 2026
1 barra	BARRA MUNICIPAL CARNAVAL (10 Mt lineal) Centro Cultural Las Gabias S.XXI y Plaza del Fuerte	14 y 15 de febrero de 2026

En todas las ubicaciones de las barras mencionadas anteriormente estará disponible un **PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO/A** atendido por personal auxiliar y/o administrativo del Ayuntamiento de Las Gabias.

Artículo 2. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

2.1. Lugar de presentación.

En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro sitas en la Casa Consistorial (entrada por Plaza Secretario José García Mesas), en el Centro Multifuncional de Híjar sito en C/ Yasmina s/n o mediante el registro general electrónico del Ayuntamiento de Las Gabias (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>)

La solicitud también se puede presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la LPAC. En el supuesto de que se opte para presentar la solicitud en otros registros públicos habilitados diferentes al propio del Ayuntamiento de Las Gabias o a las oficinas de Correos, se tendrá que enviar vía correo electrónico a fiestas@lasgabias.es el mismo día de su presentación, copia de la solicitud debidamente registrada o sellada.

2.2. Forma de presentación.

La solicitud será la de carácter general disponible en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Gabias. (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>)

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes del Ayuntamiento de Las Gabias o en el Centro Multifuncional de Híjar sito en C/ Yasmina s/n (Híjar).

En caso de que la solicitud sea tramitada por persona jurídica, estas se presentarán: solicitud con **Anexo I. Solicitud y Declaración Responsable**, a través de la sede electrónica y, por otro lado, el **Anexo III. Oferta** (documento en sobre cerrado) de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros mencionada anteriormente.

En caso de que la solicitud sea tramitada por persona física, esta podrá presentar la solicitud con el **Anexo I. Solicitud y Declaración Responsable**, a través de la sede electrónica o de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros mencionada anteriormente y el **Anexo III. Oferta** (documento en sobre cerrado) de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros mencionada anteriormente.

Se tramitará una solicitud por cada barra a la que se opta, en todos los documentos relativos a dicha solicitud debe coincidir el mismo titular.

—En el supuesto de Barra Municipal Navidad 2025 número 1 y Barra Municipal Navidad 2025 número 2, solo se puede optar por 1 barra.

La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo será de **10 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Con carácter general, no se admitirá ninguna solicitud con anterioridad o posterioridad al plazo indicado, salvo que la cesión de las barras resultará desierta.

Artículo 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Pueden presentar solicitud de autorización de las barras municipales descritas en el apartado primero, toda las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la administración.
- b) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias.
- d) Tener el carácter de asociación, pudiéndose requerir por parte de la Administración Local en cualquier momento, documentación acreditativa de estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Gábias; o en el Registro de Asociaciones de Andalucía; o en el Registro de Asociaciones o Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La presentación de la documentación administrativa para la **autorización provisional** de la ocupación del dominio público se realizará de la manera señalada en el apartado 2.2.

4.1. Documentación obligatoria a acompañar a la solicitud general:

- a) Anexo I. Solicitud y Declaración responsable.
- b) Anexo III. Oferta económica (sobre cerrado).
- c) Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias o autorización expresa al Ayuntamiento de Las Gábias para consultar estos datos de la Agencia Tributaria.
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento de Las Gábias para consultar estos datos de la Seguridad Social.
- e) Certificado o documentación que acredite la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Gábias; o en el Registro de Asociaciones de Andalucía; o en el Registro de Asociaciones o Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.
- f) Documentación acreditativa de la participación en las barras los años que se hayan determinado en el artículo 5. La participación de barras en fiestas o ferias en Las Gábias no será obligatoria acreditarlo, el Ayuntamiento de Las Gábias realizará las actuaciones necesarias para comprobar dicha participación.

La presentación de la documentación administrativa para la **autorización definitiva** de la ocupación del dominio público se realizará de la manera señalada en el apartado 2.2.

4.2. Documentación obligatoria a presentar una vez el solicitante conste en la lista provisional de barras autorizadas:

- a) Anexo II. Declaración responsable.
- b) Certificado de acreditación del representante.
- c) CIF o DNI.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.
- e) Listado de personas que ocuparan la barra y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.

- f) Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso, o declaración responsable de cumplir con dicho requisito.
- g) En caso de que la barra disponga de instalación de eléctrica propia: Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.
- h) En caso de que la barra disponga de instalación contra incendios propia: Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.
- i) En caso de que la barra disponga de Instalación de Gas propia: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.
- j) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de las barras y vigilancia de la salud del personal trabajador.
- k) Justificante del pago de la oferta realizada en concepto de tasa de ocupación.

Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

5.1. Criterios de adjudicación:

Las autorizaciones de ocupación de los puestos, se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios respecto a la persona titular de la solicitud, que son:

5.1.1. Barra Municipal Navidad Número 1 y Número 2 (hasta máximo 100 puntos).

5.1.1.1. Precio ofertado (hasta 40 puntos).

Núm.	Descripción de la actividad	Oferta
1 barra	BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 1 (10 Mt lineal) Plaza del Fuerte, 13 y 14 de diciembre de 2025 "Día de la Zambombá Flamenca" y "XV Feria del Mosto"	200 €
1 barra	BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 2 (10 Mt lineal) Plaza del Fuerte, 20 de diciembre de 2025 "Belén Viviente"	100 €

El precio mínimo a ofertar para la **Barra Municipal Navidad número 1** ("Día de la Zambombá Flamenca" y "XV Feria del Mosto") será de **200 euros** y para la Barra **Municipal Navidad número 2** ("Belén Viviente") será de **100 euros**, ambos en concepto de tasa por ocupación del dominio público, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El solicitante que realice la mayor oferta obtendrá la máxima puntuación (**40 puntos**). El resto de solicitantes obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{40 \times (OV - Min)}{OM - Min}$$

OV: Oferta a valorar

Min: Min a ofertar (200€ o 100€, en función de la barra solicitada)

OM: Oferta máxima realizada.

Dicho importe mínimo ha quedado establecido teniendo en cuenta el espacio destinado a las actividades “Barra para la celebración de la Zambombá Flamenca y Feria del Mosto” y “Barra de Belén Viviente”, la duración en el tiempo de dichas actuaciones (fechas navideñas), las previsiones económicas, así como de actividades similares desarrolladas en el municipio tanto en fechas similares como actos desarrollar de análoga concurrencia de público. Aunque, si bien, se ha tenido en cuenta el destinatario de solicitante por su carácter de asociación y con el objetivo de que los beneficios que obtengan puedan seguir revirtiendo al municipio de forma indirecta.

En el supuesto de Barra Municipal Navidad 2025 número 1 y Barra Municipal Navidad 2025 número 2, solo se puede optar por 1 barra.

5.1.1.2. Experiencia (hasta 60 puntos).

- A)** Experiencia previa en barras municipales en los últimos tres años en organización de barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias, hasta un máximo de **40 puntos**.

Período	Puntos
Haber participado barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias 2024	20
Haber participado barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias 2023	10
Haber participado barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias 2022	10

- B)** Experiencia previa en los últimos tres años en organización de barras municipales de otras Ferias, hasta un máximo de **20 puntos**.

Período	Puntos
Haber participado barras en otras Ferias 2024	10
Haber participado barras en otras Ferias 2023	5
Haber participado barras en otras Ferias 2022	5

5.1.2. Barra Municipal San Sebastián (hasta máximo 100 puntos).

5.1.2.1. Precio ofertado (hasta 40 puntos).

Núm.	Descripción de la actividad	Oferta
1 barra	BARRA MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN (10 Mt lineal) Explanada Ermita y Parque, 18 de enero de 2026	100 €

El precio mínimo a ofertar será de **100 euros** en concepto de tasa por ocupación del dominio público, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El solicitante que realice la mayor oferta obtendrá la máxima puntuación (**40 puntos**). El resto de solicitantes obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{40 \times (OV - Min)}{OM - Min}$$

OV: Oferta a valorar.

Min: Min a ofertar (100€).

OM: Oferta máxima realizada.

Dicho importe mínimo ha quedado establecido teniendo en cuenta el espacio destinado a la actividad “Barra de San Sebastián” la duración en el tiempo de dicha actuación, las previsiones económicas, así como el histórico de participación del año pasado, además de actividades similares desarrolladas en el municipio tanto en fechas similares como actos desarrollar de análoga concurrencia de público. Aunque, si bien, se ha tenido en cuenta el destinatario de solicitante por su carácter de asociación y con el objetivo de que los beneficios que obtengan puedan seguir revirtiendo al municipio de forma indirecta.

5.1.2.2. Experiencia (hasta 60 puntos).

- A)** Experiencia previa en barras municipales en los últimos tres años en organización de barras en casetas municipales de Las Gabias, hasta un máximo de **40 puntos**.

Período	Puntos
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2025	20
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2024	10
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2023	10

- B)** Experiencia previa en los últimos tres años en organización de barras municipales de otras Ferias, hasta un máximo de **20 puntos**.

Período	Puntos
Haber participado barras en otras Ferias 2025	10
Haber participado barras en otras Ferias 2024	5
Haber participado barras en otras Ferias 2023	5

5.1.3. Barra Municipal Carnaval (hasta máximo 100 puntos).

5.1.3.1. Precio ofertado (hasta 40 puntos).

Núm.	Descripción de la actividad	Oferta
1 barra	BARRA MUNICIPAL CARNAVAL (10 Mt lineal)	150 €

	Centro Cultural Las Gabias S.XXI, 14 de febrero de 2026	
	Plaza del Fuerte, 15 de febrero de 2026	

El precio mínimo a ofertar será de **150 euros** en concepto de tasa por ocupación del dominio público, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El solicitante que realice la mayor oferta obtendrá la máxima puntuación (**40 puntos**). El resto de solicitantes obtendrá la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{40 \times (OV - Min)}{OM - Min}$$

OV: Oferta a valorar.

Min: Min a ofertar (150€).

OM: Oferta máxima realizada.

Dicho importe mínimo ha quedado establecido teniendo en cuenta el espacio destinado a la actividad “Barra Municipal Carnaval” la duración en el tiempo de dicha actuación, las previsiones económicas, así como de actividades similares desarrolladas en el municipio tanto en fechas similares como actos desarrollar de análoga concurrencia de público. Aunque, si bien, se ha tenido en cuenta el destinatario de solicitante por su carácter de asociación y con el objetivo de que los beneficios que obtengan puedan seguir revirtiendo al municipio de forma indirecta.

5.1.3.2. Experiencia (hasta 60 puntos).

- A)** Experiencia previa en barras municipales en los últimos tres años en organización de barras en casetas municipales de Las Gabias, hasta un máximo de **40 puntos**.

Período	Puntos
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2025	20
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2024	10
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2023	10

- B)** Experiencia previa en los últimos tres años en organización de barras municipales de otras Ferias, hasta un máximo de **20 puntos**.

Período	Puntos
Haber participado barras en otras Ferias 2025	10
Haber participado barras en otras Ferias 2024	5
Haber participado barras en otras Ferias 2023	5

5.1.5. Los empates, se decidirán por el siguiente orden de criterios de adjudicación:

1º Mejor precio ofertado

2º Mejor puntuación en experiencia

Si aún persistiera se realizará un sorteo.

Artículo 6. PROCEDIMIENTO.

6.1. El procedimiento de cesión de la barra municipal con destino a BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 1, BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 2, BARRA MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN Y BARRA MUNICIPAL CARNAVAL, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y tiene que garantizar la transparencia, la imparcialidad y la publicidad. Tiene la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la cesión de las barras se realiza a partir de la puntuación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre éstas de acuerdo con los criterios fijados en las bases.

6.2. El acuerdo de resolución del procedimiento de cesión de la barra será motivado y expresará la lista provisional de autorizados para ocupar el espacio de las barras. Asimismo, se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

6.3. La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Gabias, con un plazo de **5 días naturales** para formular alegaciones y/o para presentar el resto de la documentación detallada en el **apartado 4.2** para las entidades o personas provisionalmente autorizadas.

6.4. El/los solicitantes de las barras provisionalmente autorizadas que no presenten la documentación o la presenten incorrectamente en el plazo establecido, se las tendrá por desistidas de sus solicitudes, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En estos casos, se ofrecerá la autorización al siguiente solicitante de la lista de adjudicación provisional, dándole un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación, a contar desde su publicación.

6.5. En el caso que la autorización de las barras quedará desierta, se procederá a la adjudicación directa del mismo a propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad.

En el supuesto de las Barras municipales navidad número 1 y navidad número 2, el concejal Delegado podrá realizar la propuesta en favor de un mismo solicitante.

En este caso, el adjudicatario deberá presentar la documentación detallada en el apartado 4.2 para las entidades o personas adjudicatarias, en un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación, a contar desde su publicación.

6.6. Las autorizaciones definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento de Las Gabias, en el apartado de Patrimonio.

Artículo 7. ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

7.1. Órganos:

La competencia para la instrucción del procedimiento de autorización de las Barras Municipales recaerá en el Técnico de Administración General Adscrito al Área de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Las Gabias, siendo la Técnico de Gestión Adscrito al Área de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Las Gabias, la instructora suplente.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la cesión.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas bases.

Asimismo, le corresponderá la propuesta definitiva de resolución.

Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria (art. 76 LPACAP)

La competencia para la resolución del procedimiento de autorización para el uso común especial corresponde a la Alcaldesa, en virtud de los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, con fecha 06 de mayo de 2025, mediante Decreto 2025/01169, de Alcaldía, se delegó en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de licencias.

7.2. El procedimiento de instrucción y resolución será:

7.2.1. Apertura de los sobres de las ofertas.

La apertura de los sobres se realizará en acto público, al que serán convocados los solicitantes el día que se determine por la Corporación, mediante anuncio inserto en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.lasgabias.es/>); salvo que sólo sea uno el solicitante en cuyo caso se procederá a la apertura por el instructor del procedimiento.

7.2.2. Propuesta de Resolución Provisional. A la vista de las solicitudes presentadas y valorados los criterios de selección, el instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento de Las Gabias, dando por un plazo de 3 días naturales desde su publicación, para que puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Aceptar y presentar la documentación requerida en el artículo 4 de las presentes bases.

7.2.3. Propuesta de Resolución Definitiva, a la vista de las alegaciones y documentación presentadas, o de la propuesta de adjudicación directa realizada por el Concejal Delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad, el instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será aprobada por Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento en el apartado Patrimonio.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y pueden ser recurridas potestativamente en reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa).

Artículo 8. AUTORIZACIONES Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

8.1 Las autorizaciones tienen el carácter intransmisible, dado que se otorgan teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos particulares establecidos en estas bases. Por este motivo, sólo podrán concurrir en el puesto la persona, entidad titular de la autorización o las personas indicadas en la solicitud.

8.2 Las autorizaciones se concederán para los siguientes días y periodos:

Núm.	Descripción de la actividad	Días de celebración
1 barra	BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 1 Plaza del Fuerte	13 y 14 de diciembre de 2025 "Día de la Zambombá Flamenca" y "XV Feria del Mosto"
1 barra	BARRA MUNICIPAL NAVIDAD NÚMERO 2 Plaza del Fuerte	20 de diciembre de 2025 "Belén Viviente"
1 barra	BARRA MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN Explanada Ermita y Parque	18 de enero de 2026
1 barra	BARRA MUNICIPAL CARNAVAL	14 y 15 de febrero de 2026

	Centro Cultural Las Gabias S.XXI, 14 de febrero de 2026	
	Plaza del Fuerte, 15 de febrero de 2026	

8.3. Los autorizados se comprometen cumplir los siguientes horarios:

8.3.1. Barra municipal navidad número 1:

- Para la celebración de la Zambombá Flamenca: día 13 de diciembre de 2025 desde las 18:00h hasta las 00:00h. y de la XV Feria del Mosto: día 14 de diciembre de 2025 desde las 13:00h hasta un máximo de 2 horas después del fin de la actividad musical programada.

El montaje se podrá realizar con una antelación de un día antes del comienzo de la fiesta, pero en cualquier caso debe estar montada para la actividad de la Zambombá Flamenca el día 13 de diciembre 2025 antes de las 14:00h, para la actividad de la Feria de Mosto el día 14 de diciembre 2025 antes de las 11:00h.

8.3.2. Barra municipal navidad número 2:

- Para la celebración del Belén Viviente: día 20 de diciembre de 2025 desde las 11:00h hasta las 00:00h.

El montaje se podrá realizar con una antelación de un día antes del comienzo de la fiesta, pero en cualquier caso debe estar montada para la actividad del Portal Viviente el día 20 de diciembre de 2025 antes de las 9:00h.

8.3.3. Barra municipal San Sebastián:

- 18 de enero 2026: Desde las 13:00h a las 20:00h

El montaje se podrá realizar con una antelación de un día antes del comienzo de la fiesta, pero en cualquier caso debe estar montada para la actividad de San Sebastián el día 18 de enero 2026 antes de las 11:00h.

8.3.4. Barra municipal carnaval:

- Para la celebración del Carnaval en la Barra del Centro Cultural Las Gabias S.XXI: día 14 de febrero de 2026 desde las 20:00h hasta las 02:00h.

- Para la celebración del Carnaval en la Barra de Plaza Fuerte: día 15 de febrero de 2026 desde las 12:00h hasta las 21:00h.

El montaje se podrá realizar con una antelación de un día antes del comienzo de la fiesta, pero en cualquier caso debe estar montada para la actividad del Carnaval del día 14 de febrero de 2026 antes de las 18:00h y del día 15 de febrero de 2026 antes de las 10:00h.

Artículo 9. DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA DE LAS BARRAS.

Las barras se situarán en la ubicación que se ha determinado por la Concejalía de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Las Gabias pueda alterar la zona de dicha ubicación cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas lo precisen.

Artículo 10. OBLIGACIONES PARA LA ENTIDAD O PERSONA AUTORIZADA.

Todas las entidades o personas autorizadas deben cumplir íntegramente con estas bases, la normativa general aplicable y la específica del producto que ponen a la venta y, más concretamente, están obligadas a:

- Atenerse a los condicionantes técnicos que se establezcan en el Proyecto que determine el Ayuntamiento, relativo a la actuación a desarrollar en el espacio objeto de la cesión. (En el caso de que fuese necesario)
- Tener a disposición del público y de las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, la autorización municipal y una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad. Esta dirección debe figurar en la factura o en el comprobante de la venta.

- c) A no ocupar zonas libres con ningún tipo de instalación, dejando siempre libre el acceso a acometidas de electricidad, bocas de incendios y riego.
- d) El nivel máximo de emisión acústica es de 96dBA (según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).
- e) Dejar libre de residuos la zona o espacio ocupado y su área de influencia y adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucien las vías y espacios libres públicos. Los puestos deben disponer de depósitos o recipientes donde depositar los residuos que vayan produciendo, con el fin de evitar su expansión.
- f) Asumir la responsabilidad de la barra durante el horario, así como garantizar la seguridad de los elementos que éste contenga. Los participantes deben hacer un uso adecuado y correcto de las instalaciones que se ponen a su disposición, además de comprometerse a que, una vez finalizada la actividad, el espacio municipal quede en el mismo estado en el que se encontraba antes del inicio de esta actividad.
- g) Los autorizados no pueden reclamar indemnización alguna al Ayuntamiento como consecuencia de las inclemencias meteorológicas o la suspensión por motivos sanitarios que pudieran acontecer durante el desarrollo de la actividad.
- h) El Ayuntamiento en ningún caso se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de material que puedan sufrir los participantes y tampoco asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones laborales existentes entre la persona adjudicataria y sus empleados.
- i) Los autorizados se comprometen a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes o incendios, rigiéndose aquellas por el reglamento de policía, espectáculos públicos y entre otros que le sean de aplicación.
- j) Tener expuesta al público, en sitio visible:
 - La "Lista de Precios al Consumidor", con los requisitos establecidos por la legislación vigente.
 - Un cartel con el siguiente texto: "PROHIBIDO VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS MENORES DE 18 AÑOS" y de la existencia de libro de reclamaciones.
- k) Dotará de limpieza e higiene la zona habilitada para las mesas y zona de la barra para nuevos comensales/clientes, así como para mantener los espacios limpios e higiénicos.
- l) Acreditar la posesión y vigencia del carnet manipulador de alimentos de aquellos que colaboren en el desarrollo de la actividad y alta en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- m) Tener a disposición de las personas usuarias, un libro de reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, debiendo notificar al Ayuntamiento de Las Gubias cualquier reclamación que se presente, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la cumplimentación de la reclamación en dicho libro.
- n) Ofrecer una carta variada con una oferta mínima, y precios recomendados, que a continuación se detallan, debiendo ser visible y estar a disposición del público en general:

OFERTA MÍNIMA Y PRECIOS MÁXIMOS			
Tinto de Verano	2,50 €	Hamburguesa con queso más patatas fritas.	4,00 €
Cerveza 1/3	2,50 €	Hamburguesa o lomo completo (lechuga, tomate, queso y huevo) más patatas fritas.	5,00 €
Refresco /zumos	2,20 €	Bocadillo de Tortilla de patatas	4,00 €
Cerveza 1/5 o Barril	2,00 €	Ración lomo (Para 3 o 4 personas)	8,00 €
Copa Nacional/Importación	5,00 €	Ración longaniza (Para 3 o 4 personas)	7,00 €
Copa Montilla	2,00 €	Ración morcilla (Para 3 o 4 personas)	7,00 €

Copa Fino	2,00 €	Ración Carne en Salsa (Para 3 o 4 personas)	8,00 €
Copa Rioja	3,00 €	Ración patatas fritas (Para 3 o 4 personas)	3,50 €
Botella Fino ¾	10,00 €	Ración de Croquetas (10 unidades)	7,50 €
Botella Fino ½	7,50 €	Ración jamón serrano (Para 3 o 4 personas)	8,00 €
Botella Rioja ¾	12,00 €	Ración queso (Para 3 o 4 personas)	8,00 €
Rebujito	2,50€		

- ñ) Vigilar el material propio instalado; tanto al inicio de la actividad y durante los días que dure la autorización y los días posteriores a su finalización hasta su completo desmontaje y como mínimo un día antes y un día después del horario establecido para la prestación del servicio de barras.
- o) La vigilancia de las puertas y salidas de emergencia, a los efectos que dichas vías de evacuación están despejadas en todo momento.
- p) No realizar ninguna obra o instalación salvo que sea autorizada expresamente por esta Administración.
- q) El autorizado se compromete a contratar el personal suficiente y adecuado para mantener en todo momento el correcto funcionamiento del servicio de barra.
- r) Indemnizar a esta Administración en relación con cualquier daño que sufra la Caseta Municipal y sus instalaciones; así como el espacio ocupado para poner las barras, cualquiera que fuese la causa, excluidos los supuestos de fuerza mayor.
- s) Correrá a cargo del autorizado el montaje de las infraestructuras necesarias para la instalación de la barra.
- t) Dejar libre de residuos la zona o espacio ocupado y su área de influencia y adoptar las medidas necesarias para evitar que se ensucien las vías y espacios libres públicos.
- u) Limpiar la Caseta Municipal (zona utilizada por la barra) y aseos habilitados, así como la limpieza de la Plaza del Fuerte una vez terminado el servicio de la barra ubicada en este espacio.
- v) El montaje y desmontaje de las infraestructuras destinadas al servicio de barras, sillas y mesas correrá a cargo del autorizado.
- w) El desmontaje se deberá de hacer al día siguiente de la celebración del evento en horario de 8:00h hasta las 14:00h.
- x) Cumplir con la oferta realizada.

Artículo 11. ACTIVIDADES DE VENTA PROHIBIDAS.

11.1. Está prohibida en general la venta de productos alimentarios elaborados en domicilios particulares y productos transformados por productores primarios, y todos los que no estén inscritos en los registros correspondientes o que no cumplan la normativa reguladora del producto.

11.2. No se permite la venta de productos como salsas elaboradas y productos cárnicos que no se conserven a la temperatura reglamentaria.

Artículo 12. PENALIZACIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

12.1. Serán sancionadas, de acuerdo con la normativa aplicable vigente, todas las entidades o personas autorizadas que no cumplan alguna de las obligaciones establecidas en estas bases, así como con el resto de normativa.

12.2. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de estas bases o de la normativa general o específica que sea aplicable.

12.3. El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases implicará, previo expediente contradictorio, la imposibilidad de presentarse a la siguiente edición.

12.4. Las funciones de inspección y de ejercicio de autoridad quedan encomendadas al personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias.

Disposición final primera. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS BASES.

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y tendrán vigencia hasta el día 16 de febrero de 2026 (inclusive)

Disposición final segunda. RECURSOS.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y pueden ser recurridas potestativamente en reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa).

ANEXO I. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA BARRAS CASETAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025, SAN SEBASTIÁN 2026 Y LOS CARNAVALES 2026 (LAS GABIAS)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL / SOLICITANTE

1.1. Datos solicitante

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Persona Jurídica: nombre o razón social	CIF		

Domicilio

Tipo de vía	Nombre de la vía						
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Municipio	Provincia						
Teléfono	Teléfono móvil						

1.2. Datos representantes, en su caso, obligatorio para personas jurídicas (en caso de persona física, se aportará documento de poder de representación mediante apoderamientos “apud acta”)

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte				
Domicilio							
Tipo de vía	Nombre de la vía						
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Municipio	Provincia						
Teléfono	Teléfono móvil						

1.3. Medio preferente a efectos de notificaciones (Sólo personas físicas)

☐ Papel ☐ Electrónico

Correo electrónico obligatorio para personas físicas que opten por la notificación electrónica, y los obligados a relacionarse electrónicamente:

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS:

☐ A solicitar a cualquier otra Administración Pública, la información que resulte necesaria para la tramitación de la presente solicitud .

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD (NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD)

2.1. Nombre comercial de la actividad

2.2. Descripción de la actividad a instalar y, en su caso, de los productos a comercializar

2.3. Modalidad de actividad (seleccionar a la barra que opta, **se tramitará una solicitud por cada barra a la que se opta**):

- ☐ Barra Municipal Navidad Número 1: Actividad “Zambombá Flamenca y Feria de los Mostos” los días 13 y 14 de diciembre de 2025 (Plaza del Fuerte)
- ☒ Barra Municipal Navidad Número 2: Actividad “Belén Viviente” el día 20 de diciembre de 2025 (Plaza del Fuerte)
- ☐ Barra Municipal San Sebastián: Actividad “San Sebastián” el día 18 de enero de 2026 (Explanada Ermita y Parque)
- ☒ Barra Municipal Carnaval: Actividad “Carnaval” el día 14 de febrero de 2026 (Centro Cultural Las Gabias S.XXI) y el día 15 de febrero de 2026 (Plaza del Fuerte)

3. EXPERIENCIA A VALORAR

Seleccione la casilla que corresponda al tipo de solicitud realizada.

3.1. Para Barra Municipal Navidad Número 1 y Barra Municipal Navidad Número 2.

3.1.1 Experiencia previa en los años 2022, 2023 y 2024 en barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias.

Período	Seleccione la opción que proceda
Haber participado barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias 2024	
Haber participado barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias 2023	

Haber participado barras en Fiestas Navideñas de Las Gabias 2022	
--	--

3.1.2. Experiencia previa en los años 2022, 2023 y 2024 en otras Ferias.

Período	Seleccione la opción que proceda
Haber participado barras en otras Ferias 2024	
Haber participado barras en otras Ferias 2023	
Haber participado barras en otras Ferias 2022	

Señale con una **X** en los años de ediciones anteriores que haya participado, aportando la documentación que lo acredite.

3.2. Para Barra Municipal San Sebastián y Barra Municipal Carnaval.

3.2.1. Experiencia previa en los años 2023, 2024 y 2025 en barras en casetas municipales de Las Gabias.

Período	Seleccione la opción que proceda
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2025	
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2024	
Haber participado barras en casetas municipales de Las Gabias 2023	

3.2.2. Experiencia previa en los años 2023, 2024 y 2025 en otras Ferias.

Período	Seleccione la opción que proceda
Haber participado barras en otras Ferias 2025	
Haber participado barras en otras Ferias 2024	
Haber participado barras en otras Ferias 2023	

Señale con una **X** en los años de ediciones anteriores que haya participado, aportando la documentación que lo acredite.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo los requisitos establecidos en el artículo 3 y me comprometo a cumplir los requisitos del artículo 10 de las BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA BARRAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025, SAN SEBASTIÁN 2026 Y LOS CARNAVALES 2026 DE LAS GABIAS.

5. DOCUMENTOS A APORTAR

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (marque lo que proceda):

☐ Anexo I. Solicitud y Declaración responsable.

☐ Anexo III. Oferta económica (sobre cerrado).

- Si el trámite es telemático se acreditará mediante firma electrónica. En caso de trámite presencial, aportación de DNI del interesado. En caso de actuar mediante representante, deberá acreditarse esta representación mediante apoderamientos "apud acta".

☐ Aporto DNI o CIF

☐ Aporto certificado de acreditación del representante

- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.

☐ Aporto certificado

☐ Autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Agencia Tributaria

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

☐ Aporto certificado

☐ Autorización expresa al Ayuntamiento para consultar estos datos de la Seguridad Social

- Documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Gabias; o en el Registro de Asociaciones de Andalucía; o en el Registro de Asociaciones o Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

☐ Aporto documento acreditativo

- Documentación acreditativa de las ferias de los últimos tres años 2022, 2023 y 2024 en las que hubiera participado (en las solicitudes de Barra Municipal Navidad Número 1 y Barra Municipal Navidad Número 2).

☐ Aporto documentación acreditativa

- Documentación acreditativa de las ferias de los últimos tres años 2023, 2024 y 2025 en las que hubiera participado (en las solicitudes de Barra Municipal San Sebastián y Barra Municipal Carnaval).

☐ Aporto documentación acreditativa

6. FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o su representante legal

Fdo.:

AVISO LEGAL

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Las Gabias, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo y Vía Pública en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de España, 1 Las Gabias, Granada o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@lasgabias.es

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO II. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA BARRAS CASETAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025, SAN SEBASTIÁN 2026 Y LOS CARNAVALES 2026 (LAS GABIAS)**1 DATOS DE LA ENTIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL / SOLICITANTE****1.1. Datos solicitante**

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Persona Jurídica: nombre o razón social		CIF	

Domicilio

Tipo de vía	Nombre de la vía						
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Municipio				Provincia			
Teléfono		Teléfono móvil					

1.2. Datos representantes, en su caso, obligatorio para personas jurídicas (en caso de persona física, se aportará documento de poder de representación mediante apoderamientos “apud acta”)

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte				
Domicilio							
Tipo de vía	Nombre de la vía						
Número	Letra	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Municipio				Provincia			
Teléfono		Teléfono móvil					

1.3. Medio preferente a efectos de notificaciones (Sólo personas físicas)

- ☐ Papel ☐ Electrónico

Correo electrónico obligatorio para personas físicas que opten por la notificación electrónica, y los obligados a relacionarse electrónicamente:

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

- ☐ A solicitar a cualquier otra Administración Pública, la información que resulte necesaria para la tramitación de la presente solicitud .

2. BARRA ADJUDICADA PROVISIONALMENTE

Seleccione la barra adjudicada provisionalmente:

- ☐ **Barra Municipal Navidad Número 1:** Actividad “Zambombá Flamenca y Feria de los Mostos” los días 13 y 14 de diciembre de 2025 (Plaza del Fuerte)
- ☐ **Barra Municipal Navidad Número 2:** Actividad “Belén Viviente” el día 20 de diciembre de 2025 (Plaza del Fuerte)
- ☐ **Barra Municipal San Sebastián:** Actividad “San Sebastián” el día 18 de enero de 2026 (Explanada Ermita y Parque)
- ☐ **Barra Municipal Carnaval:** Actividad “Carnaval” el día 14 de febrero de 2026 (Centro Cultural Las Gabias S.XXI) y el día 15 de febrero de 2026 (Plaza del Fuerte)

3. DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumplo con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de las barras y vigilancia de la salud del personal trabajador.

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (marque lo que proceda):

- ☐ Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos personales y materiales frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad comercial como vendedor ocasional, y recibo justificativo de su pago.
- ☐ Listado de personas que ocuparan la barra y certificado acreditativo de la formación como manipulador o manipuladora de alimentos de todas ellas.
- ☐ Registro sanitario o copia de la comunicación previa a la autoridad sanitaria, en su caso, o declaración responsable de cumplir con dicho requisito.
- ☐ En caso de que la barra disponga de Instalación eléctrica propia: Certificado de Instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y registrado en el órgano competente.
- ☐ En caso de que la barra disponga de instalación contraincendios propia: Certificado de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios suscrito por empresa mantenedora.
- ☐ En caso de que la barra disponga de Instalación de Gas propia: Certificado vigente de la instalación con croquis incluido, suscrito por instalador autorizado de gas o por un servicio de asistencia técnica firmado por un técnico, que tendrá una vigencia máxima de 5 años.
- ☐ Justificante del pago de la oferta realizada en concepto de tasa de ocupación.

6. FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o su representante legal

Fdo.:

AVISO LEGAL

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Las Gabias, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los asuntos concernientes a Urbanismo y Vía Pública en el ejercicio de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de la demanda, petición, licencia, permiso o autorización instada en el presente documento.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de España, 1 Las Gabias, Granada o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@lasgabias.es

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA PARA BARRAS CASETAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025, SAN SEBASTIÁN 2026 Y LOS CARNAVALES 2026 (LAS GABIAS)

MODELO DE OFERTA

D./D^a _____, con _____ domicilio _____ en
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en _____ y DNI nº _____, en plena
de _____ nombre propio (o en representación
hace constar:

Que, enterado de las bases reguladoras para la autorización de las **Barras casetas municipales con motivo de la celebración de fiestas navideñas 2025, San Sebastián 2026 y los Carnavales 2026 (Las Gabias)** con motivo de la celebración de las diferentes actividades.

Precio ofertado (hasta 40 puntos)

El precio mínimo a ofertar serán los importes establecidos a continuación en concepto de tasa por ocupación del dominio público, en aplicación del art 24.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (seleccione la casilla que corresponda, en el caso de optar por 2 o más barras, se tramitará una solicitud por cada barra a la que se opta):

☐ **Barra Municipal Navidad Número 1:** Actividad “Zambombá Flamenca y Feria de los Mostos” los días 13 y 14 de diciembre de 2025 (Plaza del Fuerte) Precio mínimo a ofertar será de **200 euros**

☐ **Barra Municipal Navidad Número 2:** Actividad “Belén Viviente” el día 20 de diciembre de 2025 (Plaza del Fuerte) Precio mínimo a ofertar será de **100 euros**

☐ **Barra Municipal San Sebastián:** Actividad “San Sebastián” el día 18 de enero de 2026 (Explanada Ermita y Parque) Precio mínimo a ofertar será de **100 euros**

☐ **Barra Municipal Carnaval:** Actividad “Carnaval” el día 14 de febrero de 2026 (Centro Cultural Las Gabias S.XXI) y el día 15 de febrero de 2026 (Plaza del Fuerte) Precio mínimo a ofertar será de **150 euros**

Que estando interesado en el puesto de la barra seleccionada anteriormente, me comprometo a dicha prestación con arreglo a las bases y a la proposición de oferta siguiente:

Cantidad ofertada: _____ (número) y _____ (letra).

- Deberá de establecer un número entero sin decimales.
- Si no pone nada se entiende que no ofrece bajada.
- Si pone un número no legible se entenderá que no ofrece bajada.

Incluir este anexo III, en sobre cerrado y presentarlo en el registro municipal del Ayuntamiento de Las Gabias, en horario de 9:00 a 14:00h de lunes a viernes

En Las Gabias, a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o su representante legal

Fdo.:

En Las Gabias, a 6 de noviembre de 2025

Firmado por: María Merinda Sádaba Terribas